

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION: 2019-00633-00

Pasa al Despacho del Señor Juez hoy.
Bucaramanga, Agosto 31 de 2020



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, agosto treinta y uno (31) de dos mil veinte (2020).

En escrito que antecede el señor apoderado de la parte actora allega copia de la providencia por medio del cual el Juzgado 16 Civil Municipal de Bucaramanga dio apertura formal a la liquidación patrimonial del señor LUIS MANUEL CARREÑO RUIZ, atendiendo al fracaso de la negociación de deudas realizada ante la notaría Octava del círculo de Bucaramanga.

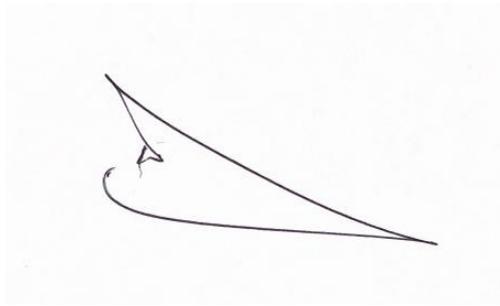
El mencionado auto en el numeral quinto ordena a los juzgados donde se tramiten proceso en contra de LUIS MANUEL CARREÑO RUIZ que los mismos sean remitidos a ese Despacho atendiendo a lo dispuesto en el Art. 564 # 4 del C.G.P. Y en obediencia a lo anterior se ordenará la remisión del presente proceso al Juzgado 16 Civil Municipal de Bucaramanga para lo de su cargo. Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

1)- ORDENAR LA REMISIÓN DEL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO SINGULAR PROPUESTO POR BANCOLOMBIA S.A. POR INTERMEDIO DE VOCERO JUDICIAL contra LUIS MANUEL CARREÑO RUIZ, PARA ANTE EL JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, DONDE SE ESTÁ TRAMITANDO EL PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE LA AQUÍ DEMANDADA, SEGÚN RADICADO NO, 2020-00148-00

2)- DEJENSE LAS ANOTACIONES DE LA SALIDA DEL PROCESO.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

Mariela.--

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN EL ESTADO QUE SE FIJA HOY: septiembre 1 de 2020



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Trece civil Municipal -Palacio de Justicia Bucaramanga-
J13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 3133

Radicado no. 2019-00633-00
SEPTIEMBRE 1 DE 2020

Señores:

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

Nit. #860.059.294-3

DEMANDADO: LUIS MANUEL CARREÑO RUIZ

C.C. # 91.218.608

Para que se obre de conformidad a continuación se transcribe el auto dictado dentro del proceso de la referencia:

"(...) Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE: 1)- ORDENAR LA REMISIÓN DEL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO SINGULAR PROPUESTO POR BANCOLOMBIA S.A. POR INTERMEDIO DE VOCERO JUDICIAL contra LUIS MANUEL CARREÑO RUIZ, PARA ANTE EL JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, DONDE SE ESTÁ TRAMITANDO EL PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE LA AQUÍ DEMANDADA, SEGÚN RADICADO NO, 2020-00148-00.--**2)- DEJENSE** LAS ANOTACIONES DE LA SALIDA DEL PROCESO.. --**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.— Fdo.--WILSON FARFAN JOYA.—JUEZ”**.

Consta de dos cuadernos con 40 Y 30 folios respectivamente.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

Mariela.--